

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y OTRAS ORGANIZACIONES.

DECRETO EXENTO 2736 2018

RECOLETA,

09 NOV. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1676, de fecha 03/07/2018 que promulga Acuerdo N°94, de fecha 12/06/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal.
- 2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue
- 3.- El Decreto Exento N°769, de fecha 28 de marzo de 2017, que designa como Alcalde Subrogante a Don Horacio Novoa Medina.
- 4.- El Decreto Exento N°2600, de fecha 24 de octubre de 2018, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Jorge Pérez Andrade.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CULTURALES DE LA COMUNA DE RECOLETA, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.120.926-9	AGRUPACION VECINAL NUEVA VIDA	1788	2152401004550	IMPLEMENTANDO NUESTRA AGRUPACION
2	65.122.229-K	COMUNIDAD SOCIAL DE RETIRO DE CONVERSION STA. ELENA	1783	2152401004503	ARRIENDO MOVILIZACION PARA CAPACITACION.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



JORGE PEREZ ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)

HNM/JPA/FJL/LAR/ENA/ecs.

1467794



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y OTRAS ORGANIZACIONES.

DECRETO EXENTO 2736 2018

RECOLETA,

09 NOV. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1676, de fecha 03/07/2018 que promulga Acuerdo N°94, de fecha 12/06/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal.
- 2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue
- 3.- El Decreto Exento N°769, de fecha 28 de marzo de 2017, que designa como Alcalde Subrogante a Don Horacio Novoa Medina.
- 4.- El Decreto Exento N°2600, de fecha 24 de octubre de 2018, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Jorge Pérez Andrade.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CULTURALES DE LA COMUNA DE RECOLETA, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.120.926-9	AGRUPACION VECINAL NUEVA VIDA	1788	2152401004550	IMPLEMENTANDO NUESTRA AGRUPACION
2	65.122.229-K	COMUNIDAD SOCIAL DE RETIRO DE CONVERSION STA. ELENA	1783	2152401004503	ARRIENDO MOVILIZACION PARA CAPACITACION.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE(S); JORGE PEREZ ANDRADE, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



JORGE PEREZ ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

HNM/JPA/FJL/LAR/ENA/ecs.

TRANSCRITO A:

SECRETARIA MUNICIPAL, CONTROL, DAF., SECPLA, ASESORIA JURIDICA, DIDECO, SUBVENCIONES.

1467794



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

AGRUPACION VECINAL NUEVA VIDA

En Recoleta, a **29 OCT. 2018**, entre el AGRUPACION VECINAL NUEVA VIDA, rol único tributario N° 65.120.926-9, personalidad jurídica N°1788 de fecha 02/06/2016, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) EUSTAQUIO JARA DEL VILLAR, cédula nacional de identidad **Tacho Ley 19.628**

Tacho Ley 19.628

y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde,

don **DANIEL JADUE JADUE** **Tacho Ley 19.628**

Tacho Ley 19.628

ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, IMPLEMENTANDO NUESTRA AGRUPACION; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



1436006

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) EUSTAQUIO JARA DEL VILLAR, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 672 del 30/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


EUSTAQUIO JARA DEL VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

COMUNIDAD SOCIAL DE RETIRO DE CONVERSION STA. ELENA

En Recoleta, a ^{29 OCT. 2018} entre el COMUNIDAD SOCIAL DE RETIRO DE CONVERSION STA. ELENA, rol único tributario N° 65.122.229-k, personalidad jurídica N°1783 de fecha 16/05/2016, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) RICARDO GONZALEZ ROJAS, cédula nacional de identidad ^{Tacho Ley 19.628} [REDACTED] Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE** ^{Tacho Ley 19.628} [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, **ARRIENDO MOVILIZACIÓN PARA CAPACITACIÓN**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



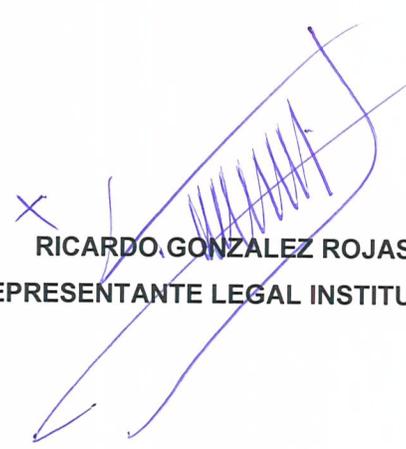
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) RICARDO GONZALEZ ROJAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 49772013 del 10/05/2018 Emitido por el Registro Civil. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


RICARDO GONZALEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

